



TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

08 ENE 2019

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 31 de Diciembre de 2018

Visto el Expediente N° 18-054247-001 que contiene el Informe Técnico N° 66-2018-U.LOG-HNHU de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Unidad de Logística relacionado a la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 114-2017-HNHU solicitado por la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de diciembre de 2017, el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y el Consorcio conformado por YANINA LIZETH SILVERA JURADO, JUAN CARLOS OLIVEROS CARRANZA y LUIS ALBERTO QUIJADA CARRERA suscribieron el Contrato N° 114-2017-HNHU para la "Adquisición de Alimentos - Paquete de Frutas para el Dpto. de Nutrición del HNHU", por un monto contractual ascendente a S/. 338 076,00 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Setenta y Seis con 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 001377-JDN-HNHU-L-18 de fecha 4 de diciembre de 2018, la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato N° 114-2017-HNHU, debido al incremento de pacientes y del personal;

Que, con fecha 5 de diciembre de 2018, el Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos Logística solicita al Consorcio conformado por YANINA LIZETH SILVERA JURADO, JUAN CARLOS OLIVEROS CARRANZA y LUIS ALBERTO QUIJADA CARRERA confirme su aceptación para llevar a cabo prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato N° 114-2017-HNHU;

Que, con Carta N° 52-2018-YANINA LIZETH SILVERA JURADO de fecha 5 de diciembre de 2018, el Consorcio conformado por YANINA LIZETH SILVERA JURADO, JUAN CARLOS OLIVEROS CARRANZA y LUIS ALBERTO QUIJADA CARRERA, acepta la suscripción de la contratación de prestaciones adicionales por el 25% del monto del Contrato N° 114-2017-HNHU para la "Adquisición de Alimentos - Paquete de Frutas para el Dpto. de Nutrición del HNHU";

Que, con Nota Informativa N° 1724-2018-ULOG-HNHU de fecha 12 de diciembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración autorizar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 84 519,00 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 Soles), que corresponde al 25% del monto del Contrato N° 114-2017-HNHU;

Que, mediante Memorando N° 1989-2018-OA/HNHU de fecha 21 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo (e) de la Oficina de Administración solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 84 519,00 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 Soles), que corresponde al 25% del monto del Contrato N° 114-2017-HNHU, incluido IGV, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética;



Que, a través del Memorando N° 938-2018-OPE/HNHU la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la Nota Informativa N° 510-2018-OPE-UP-HNHU a través del cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000007738 por S/. 28 173,00 (Veintiocho Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100 Soles) y la Previsión Presupuestal N° 80 por S/. 56 346,00 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), que será financiado por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, y que corresponde al 25% del monto del Contrato N° 114-2017-HNHU, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, el cual será comprometido en el clasificador de gasto 23.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano;

Que, mediante Informe Técnico N° 66-2018-U.LOG-HNHU de fecha 31 de diciembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Logística indica que el Departamento de Nutrición y Dietética solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato N° 114-2017-HNHU, debido al incremento de pacientes y del personal, asimismo indica que el Contrato se encuentra vigente y opina que lo solicitado permitirá alcanzar la finalidad del mismo, por lo que, sugiere la contratación de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 84 519,00 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 Soles), incluido IGV, que resulta equivalente al 25% del monto contractual;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, por su parte, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...)";

Que, de la documentación obrante en el expediente, se aprecia que la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 114-2017-HNHU, debido al incremento de pacientes y del personal; por su parte el Jefe de la Unidad de Logística señala que el Contrato se encuentra vigente y se cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que atendiendo a que las prestaciones adicionales solicitadas resultan indispensables para alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad, es necesario emitir el acto resolutorio que autorice la contratación adicional hasta por el monto de S/. 84 519,00 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 Soles), incluido IGV, que resulta equivalente al 25% del monto del Contrato;

Estando a lo informado en el Informe Técnico N° 66-2018-U.LOG-HNHU de la Unidad de Logística y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 768-2018-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo (e) de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 1341, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;





Resolución Directoral

Lima, 31 de DICIEMBRE de 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 114-2017-HNHU suscrito con el Consorcio conformado por YANINA LIZETH SILVERA JURADO, JUAN CARLOS OLIVEROS CARRANZA y LUIS ALBERTO QUIJADA CARRERA, hasta por el monto ascendente a S/. 84 519,00 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 Soles), incluido IGV, el cual equivale al 25% del monto contratado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que EL CONTRATISTA aumente la Garantía de Fiel Cumplimiento en un porcentaje no superior al 10% de las prestaciones adicionales contratadas.

Artículo 3°.- Disponer que la presente resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

08 ENE 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OHACH

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
OCI
Archivo